



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora
N° 015-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 16 de enero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2025; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU-MINEDU, publicada el 04 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por Flor Angélica Lavanda Reyes, como presidenta; Nazario Aguirre Baique, como vicepresidente Académico; y, Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 424-2024-CO/UNISCJSA de fecha 19 de diciembre de 2024 "se resuelve artículo 1.- APROBAR el Calendario Académico 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" (...);

Que, mediante Oficio N° 009-2025-VPA-UNISCJSA, de fecha 15 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la modificación del Calendario Académico 2025, considerando que, se tuvo la necesidad de incorporar algunas actividades en dicho calendario, lo que ha llevado a la modificación de algunas fechas, por lo que resulta necesario modificar el calendario académico;

Que, mediante Memorando N° 0073-2025-PCO/UNISCJSA de fecha 15 de enero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General incorporar el pedido del Vicepresidente Académico, en la Sesión de Comisión Organizadora, a tratar: Aprobación de la modificación del Calendario académico del periodo 2025;

Que, en Sesión Ordinaria N° 002-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 16 de enero de 2025, se registró por parte del Vicepresidente Académico, el **Pedido N° 01**: Aprobación de la modificación del Calendario Académico periodo 2025; del cual, luego del debate correspondiente, los miembros de la Comisión Organizadora, acuerdan por unanimidad **APROBAR** la modificación del calendario académico periodo 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2025-CO/UNISCJSA

constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación del Calendario Académico 2025 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Coordinadores de las Facultades de Ingeniería, Educación y Ciencias Administrativas, Responsables de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Servicios Académicos, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNISCJSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Flor Angélica Lavanda Reyes
Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz
Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL

"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Originaria de las Comunidades Nativas

